



RESOLUCIÓN: 005/2016

REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SOLICITANTE: C. HUGO TREJO M.

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTA la solicitud hecha a través del sistema INFOMEX con número de folio 00327516 que sirve de base para dictar la presente resolución, así como el oficio DUV-010/IX/2016 signado por el Titular de la Unidad de Vinculación del Poder Legislativo; y

RESULTANDO

1. Con fecha 21 de septiembre del 2016 el C. Hugo Trejo M., hizo una solicitud de información a través del sistema INFOMEX a la cual le correspondió el número de folio 00327516, mediante el cual solicita:

1 fecha de termino de periodo de cinthia de la torre como comisionada del idaip porque fue ratificada por el congreso
2 monto de su liquidación y todas las prestaciones que le darán a su termino (SIC).



RESOLUCIÓN: 005/2016

REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SOLICITANTE: C. HUGO TREJO M.

2. Mediante oficio DUV-010/IX/2016 de fecha 21 de septiembre del año en curso, el Titular de la Unidad de Vinculación del Poder Legislativo, informó a la Presidencia del Comité de Transparencia la declaración de incompetencia parcial del Poder Legislativo que realizara respecto a la solicitud antes mencionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, se encuentra establecido por el Artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la Unidad de Vinculación es competente para determinar la notoria incompetencia de este Poder Legislativo respecto a las solicitudes de información realizadas por algún petionario, cuando dicho requerimiento no recaiga respecto a las atribuciones de este Poder y por consiguiente no se cuente con la información respectiva.



RESOLUCIÓN: 005/2016

REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SOLICITANTE: C. HUGO TREJO M.

TERCERO. El Comité de Transparencia del Poder Legislativo es competente para confirmar, modificar o revocar la declaración de incompetencia hecha por la Unidad de Vinculación, de conformidad con el Artículo 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

CUARTO. La presente resolución determinará si la declaración de incompetencia hecha por el Titular de la Unidad de Vinculación del Poder Legislativo se encuentra ajustada a los principios en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo cual podrá confirmarla, modificarla o revocarla.

QUINTO. A juicio de este Comité de Transparencia, el Titular de la Unidad de Vinculación determinó de forma correcta la incompetencia parcial de este Poder Legislativo de proporcionar la información solicitada, debido a que ésta no es generada en el ejercicio de las atribuciones de este Poder, ya que si bien es cierto es competencia de la Legislatura el nombrar a los comisionados integrantes del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo,



RESOLUCIÓN: 005/2016

REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SOLICITANTE: C. HUGO TREJO M.

y por ende poder responder a la solicitud de información por cuanto a la petición 1 que refiere: fecha de término de periodo de Cinthia de la Torre como Comisionada del IDAIP; también lo es que por ser un órgano público autónomo con patrimonio propio, es éste quien lleva a cabo los trámites administrativos y financieros que le corresponden respecto a sus trabajadores, por lo que este Poder Legislativo carece de facultades al respecto y no puede atender el punto 2 de la solicitud hecha.

Lo anterior tiene su fundamento en lo previsto por el artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en los artículos 23, 25, 27 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, que este Comité de Transparencia emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se confirma la declaración de incompetencia parcial realizada por el Titular de la Unidad de Vinculación del Poder



RESOLUCIÓN: 005/2016

REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SOLICITANTE: C. HUGO TREJO M.


Legislativo respecto a la solicitud hecha por el C. Hugo Trejo M., correspondiente al número de folio 00327516.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al C. Hugo Trejo M., para los efectos legales a que haya lugar, por conducto del Titular de la Unidad de Vinculación del Poder Legislativo.

ASÍ LO DETERMINARON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO.


LIC. LILIAN MELISSA VERDUZCO FLORES
PRESIDENTA


LIC. BENJAMIN TRINIDAD VACA GONZÁLEZ
SECRETARIO


LIC. LIZANDRO LANDEROS LIMA
VOCAL



RESOLUCIÓN: 005/2016

REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SOLICITANTE: C. HUGO TREJO M.

LIC. FRANCISCO INÉS ALBORNOZ CASTILLO
VOCAL

LIC. JOSÉ RAFAEL BELTRÁN CHIM
VOCAL